

ACUERDO DE RECTIFICACIÓN POR LA QUE PROCEDE A LA CORRECCIÓN DEL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN PUBLICADO EL DÍA 06 DE JULIO DE 2020 EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICA SOCIALES Y CONCILIACIÓN PARA LA LINEA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES EN EL ÁMBITO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA EL EJERCICIO 2020.

Visto el Requerimiento de Subsanación del procedimiento de concesión de subvenciones a entidades privadas al amparo de la orden 27 de mayo de 2020, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas para la realización de programas y mantenimiento en el ámbito de la Discapacidad, en el ámbito de la Consejería de Igualdad Políticas Sociales y conciliación, para el año 2020.

- Examinadas las solicitudes:

HECHOS:

La comisión de Evaluación realizó la evaluación de la presentación de la Solicitud Inicial (Anexo I), de la línea 5, Subvenciones a programas y mantenimiento de entidades privadas en el ámbito de la Discapacidad, publicada en la web de la Consejería de igualdad, Políticas Sociales y Conciliación el día 06/07/2020.

- Se ha detectado un error material respecto en el Requerimiento de Subsanación de las Solicitudes publicadas en la web de la consejería de fecha 06-07-2020, referente a las subvención institución en el ámbito de personas con discapacidad Línea-5. en la modalidad Programas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- EL apartado 13 del Cuadro resumen de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de Concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (orden 25 abril de 2018 BOJA 82 de 30-04-2018) establece las competencias de la comisión de evaluación.
- De conformidad con el artículo 109 .2 de la Ley 39/2015. de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales o de hecho o aritméticos existentes en sus actos.



C/ Tiendas 12. 04071 Almería
Teléf, 950 00 61 00. Fax 950 00 61 30

Código:	Ry71i964PFIRMap_SgFsudGUlBYjnW	Fecha	16/07/2020
Firmado Por	MARIA TRINIDAD PEREZ MARQUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3



VISTOS los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

SE ACUERDA

Considerar presentada correctamente la solicitud (modelo Anexo I) correspondiente a la entidad solicitantes: fundación Almeriense de Personas con Discapacidad, CIF G04710661, en los terminos siguientes:

ANEXO**PROGRAMAS**

1-Entidad SOLICITANTE: FUNDACIÓN ALMERIENSE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
EXPDT: SISS (DPAL) 820-2020-00000245-1
CIF ENTIDAD SOLICITANTE: G04710661
Objeto/Actividad Subvencionables: TE ACOMPAÑAMOS III: ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Donde dice: SOLICITUD INCOMPLETA CUMPLIMENTAR: - APARTADO 6-B) PROGRAMAS PUNTO 3. RECURSOS NECESARIOS Y PRESUPUESTO Y PUNTO 4. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA.

QUEDA ANULADO DICHO PUNTO, AL COMPROBAR QUE HA SIDO PRESENTADO CORRECTAMENTE EL (MODELO ANEXO I).



C/ Tiendas 12. 04071 Almería
Teléf, 950 00 61 00. Fax 950 00 61 30

Código:	Ry71i964PFIRMap_SgFsudGUIBYjnW	Fecha	16/07/2020	
Firmado Por	MARIA TRINIDAD PEREZ MARQUEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3	

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería a 16 de julio de 2020

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: MARÍA TRINIDAD PÉREZ MÁRQUEZ



C/ Tiendas 12. 04071 Almería
Teléf, 950 00 61 00. Fax 950 00 61 30

Código:	Ry71i964PFIRMap_SgFsudGUIBYjnW	Fecha	16/07/2020	
Firmado Por	MARIA TRINIDAD PEREZ MARQUEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3	

